

JUEVES, 20 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2021-4384** *Notificación de resolución de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 6/01-2021.*

Visto el expediente incoado, núm. 6/01-2021, relativo a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que no residen en este Municipio y que se relacionan a continuación.

Nombre y Apellidos	Domicilio
CAMPO PALOMERA, JOSÉ ANTONIO	Bº La Sierra, Núm. 58-1º A-Hoznayo.
HEDILLA VALLE, ALEJANDRO	Bº Arral, Núm. 23 – Hoznayo.
HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	Bº La Sierra, 41- Bajo D-Hoznayo.

### CONSIDERANDO

Primero: Que ha quedado acreditado en el expediente el intento de notificación personal al interesado del inicio del expediente, en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Que el "Boletín Oficial del Estado", Núm. 54 de fecha 4 de marzo de 2021 y en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2021 y "Tablón de Edictos" de este Ayuntamiento, se publicó el anuncio notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2021, por la que se incoa expediente de baja de oficio, dando al interesado un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, al objeto de que pudiese comparecer en el expediente y efectuar cuantas alegaciones considerase oportunas y aportar cuantos documentos estimase pertinentes.

Tercero: Que dentro del plazo indicado en el considerando anterior, no se ha producido comparecencia alguna ni se han formulado alegaciones ni aportado documento alguno.

Cuarto: Que consta en el expediente informe favorable de la Sección Provincial de Consejero de Empadronamiento en Cantabria de fecha 28 de abril de 2021.

Vistos los artículo 54 y 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

### RESUELVO

- 1º) Proceder a la baja de oficio por inclusión indebida de las personas que se relacionan anteriormente.
- 2º) Que se realicen los trámites pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.
- 3º) Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

CVE-2021-4384

JUEVES, 20 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 96

- La citada resolución pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

- No obstante podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

Entrambasaguas, 3 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2021/4384](#)

CVE-2021-4384